

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2009-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 29 de Setiembre de 2 009.

VISTO:

El expediente No. 5028 de fecha 29 de Setiembre de 2 009, presentado por el Presidente del Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda Ciudad Satélite, y;



CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 03 de Diciembre de 2 008, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0429-08-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda Ciudad Satélite, de esta localidad, teniendo como presidente en ese entonces al Sr. Hilmer Cóndor Villegas.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda Ciudad Satélite, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

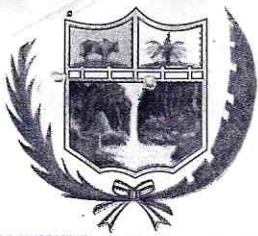
Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Directiva del Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda Ciudad Satélite, cuyo ámbito de acción es el Sector "de la Asociación de Vivienda Ciudad Satélite", la cual está conformada por los siguientes integrantes:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 356-09-MDBSH.

-02



Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	Presidente	Ramón Guerra Sajami	42662548
02	Vicepresidente	Reinaldo Ríos Ramírez	00170687
03	Secretaria de Actas y Archivos	Mónica del R. Castro Vargas	40509043
04	Secretario de Economía	Elmer Pisco Ollaguez	01162198
05	Secretaria de Organización	Liliana García Pashanasi	01134665
06	Secretario de Disciplina	Aníbal Sayaverde Solano	33673174
07	Secretario de Prensa y Propaganda	Manuel Augusto Soplín Ruíz	01032443
08	Secretaria de Asuntos Municipales	Marinely Rodríguez Pinchi	00870954
09	Secretario de Cultura y Deporte	Edgar Amasifuèn Amasifuèn	44576502
10	Secretaria de Medio Ambiente	Llermith Tuanama Tapullima	40539975
11	Secretaria de Asistencia Social	Merlith Pérez Sinarahua	42784016
12	1º Vocal	Justo Pinchi Mendoza	01108086
13	2º Vocal	Dario Bocanegra Inuma	01125197

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la nueva Directiva del Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda Ciudad Satélite, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir a partir del 29 de Setiembre de 2 009 hasta el 29 de Setiembre del 2 011.

Artículo Tercero.- EL REFERIDO Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda Ciudad Satélite, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
DESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

/mff.